San Lorenzo, 17 de abril de 2024.

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF. ID Nº: 442.306
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE RADIOFARMACO 18 FLUORDESOXIGLUCOSA (18FDG) PARA EL IICS UNA"

Me dirijo a Ud. con respecto a los Comentarios sobre Verificación del llamado en el SICP, correspondiente al llamado de **ADQUISICIÓN DE RADIOFARMACO 18 FLUORDESOXIGLUCOSA (18FDG) PARA EL IICS UNA**, **ID Nº 442.306.**

ASPECTOS OBSERVADOS:

Observaciones del Verificador

1. - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Documentos del SICP

Porcentaje de contribución en los contratos suscriptos
En la proforma del Contrato solicitamos actualizar el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario
El porcentaje de contribución actualizado conforme la Ley de Presupuesto vigente es del 5%

Respuesta: Procedimos a actualizar el porcentaje de contribución de contratos suscritos al **0,5 %** de conformidad a lo establecido en el Artículo **277 de la Ley Nº 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, esperando con esto susbsanar todas las observaciones realizadas.

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7228

Artículo 277. Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Así también los contratos celebrados bajo la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que se encuentren en ejecución, seguirán abonando el porcentaje establecido en el párrafo que antecede a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ministerio de la Defensa Pública y Ministerio de Justicia, hasta el pago total de los mismos.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente;

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA